

**FONDO DE EMPLEADOS LEVAPAN  
FELEVAPAN  
RESOLUCION No. 001 de 2025  
(febrero 18 de 2025)**

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, del año 2025 y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Levapan "FELEVAPAN", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley, el Estatuto y los reglamentos corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de los integrantes de los Órganos de Administración y Control.

Que el Estatuto de FELEVAPAN establece las normas generales para la elección de los Órganos de Administración y Control.

Que en reunión de Junta Directiva realizada el 18 de febrero de 2025, según Acta No. 363, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Que el período de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y Revisor Fiscal de FELEVAPAN, está previsto en el Estatuto.

Que a la Asamblea General Ordinaria de Delgados se convocarán los Delegados principales o los suplentes acreditados para actuar en calidad de principales que fueron elegidos en el año 2024 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 001 de 12 de febrero de 2024 por FELEVAPAN.

Que corresponde a la Junta Directiva del Fondo de Empleados Levapan "FELEVAPAN" convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA.** - Convocase a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de FELEVAPAN, para el día quince (15) de marzo del 2025 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), evento que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Habitel en Bogotá ubicado en la Avenida El Dorado No. 100-97 Salón Tayrona

**PARAGRAFO 1.** - Si las circunstancias de salud pública se deterioran por alguna Emergencia Sanitaria o cualquier efecto de salud que se presente y el gobierno nacional emita normas de aislamiento especiales para el cuidado de la salud de los Colombianos, esta asamblea se realizara de forma no presencial mediante mecanismo virtual con participación y comunicación en línea, de los delegados hábiles elegidos y convocados en transmisión simultánea. El medio tecnológico será videoconferencia por la plataforma digital a

la cual podrán acceder los delegados hábiles elegidos y convocados mediante el link que será enviado 24 horas antes a la realización de esta asamblea a los correos registrados en la inscripción o al funcionario del fondo que apoyará a las personas que se reúnan en salas

**ARTÍCULO 2º.- ASOCIADOS HÁBILES:** Se consideran asociados hábiles, los inscritos en el registro social que, a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la lista previamente verificada por el Comité de Control Social

Podrán participar los delegados principales activos que fueron elegidos en el proceso del año 2024, los retirados o que hayan perdido la calidad deberá ser reemplazados por los suplentes, previamente verificados por el Comité de Control Social.

**ARTICULO 3º ASOCIADOS INHABILES:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en la oficina de FELEVAPAN, a la fecha de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante Comité de Control Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FELEVAPAN.

**ARTICULO 4º ORDEN DEL DIA:** El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum por el Comité de Control Social
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Presentación y Aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea
5. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria de Delegados
6. Designación de comisiones
  - 6.1. De revisión y aprobación del acta
  - 6.2. De nominaciones y escrutinios
  - 6.3. De proposiciones y recomendaciones
7. Lectura Certificación de aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
8. Presentación de Informes
  - 8.1. Junta Directiva y Representante Legal
  - 8.2. Comité de Control Social
  - 8.3. Informe Revisoría Fiscal
9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024
10. Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes
11. Presentación a Consideración de la Asamblea del Proyecto de Reforma Estatutaria

12. Elección de Junta Directiva 2025-2027
13. Elección de Comité de Control Social 2025 - 2027
14. Elección Comité de Apelaciones periodo 2025 - 2027
15. Elección Revisor Fiscal periodo 2025-2027
16. Evaluación de Desempeño de la Junta Directiva Vigencia 2024
17. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones
18. Clausura

**ARTICULO 6º CONDICIONES PARA ELECCION MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA del Fondo de Empleados Levapan “FELEVAPAN”, MIEMBROS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y EL COMITÉ DE APELACIONES.** Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 56 y 68 del estatuto vigente de FELEVAPAN, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

### **CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA**

**“ARTICULO 56º** Para salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de elección de sus dignatarios, procurarán establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza, así como antecedentes disciplinarios, penales, crediticios, de quienes ejercerán la representatividad del FELEVAPAN. Consecuentes con lo anterior, para inscribirse como candidato para la elección de los miembros de la Junta Directiva se requiere aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de la postulación y durante su permanencia en el mismo:

- a) Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años.
- b) Poseer Experiencia debidamente comprobada por un término no inferior a dos (2) años en las Áreas administrativas, jurídica o financieras.
- c) Tener formación comprobada en Economía Solidaria o comprometerse a tomar esta capacitación en los (2) dos meses siguientes a su nombramiento.
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente durante los tres (3) años anteriores a la nominación por FELEVAPAN, o por la entidad gubernamental que ejerza control, inspección y vigilancia, sobre el FELEVAPAN.
- e) No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley y el presente Estatuto, o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
- f) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- g) No presentar reportes negativos calificaciones superiores a C en forma directa o como titular de las obligaciones.
- h) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

**PARÁGRAFO 1.** Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que el candidato se postule para ser elegido. El comité de control social verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. del Decreto 962 del 5 de junio de 2018, o las normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

**PARÁGRAFO 2.** Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato para Junta Directiva de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el estatuto.

**PARÁGRAFO 3.** El asociado que haya abandonado o haya sido removido del cargo para el cual fue electo, queda automáticamente inhabilitado para postularse como candidato a una elección o reelección por un término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que debía terminar el periodo para el cual fue elegido”.

La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez posesionado y se realice el registro ante el organismo competente.

## **CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

**“ARTICULO 68°** Para ser elegido miembro del comité de control social debe contar con capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética, destreza junta a los siguientes requisitos que deberán cumplir durante el desarrollo de su cargo:

- a) Ser asociado hábil
- b) Tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años.
- c) No haber sido sancionado durante el año anterior por “FELEVAPAN” por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
- d) Tener formación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla y /o actualizarla dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o estatuarías.”

## **CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE COMITÉ DE APELACIONES**

### **“ARTICULO 30° COMITÉ DE APELACIONES: FELEVAPAN**

**PARAGRAFO 1:** Para ser integrante del Comité de Apelaciones se requiere:

- a) Ser asociado hábil
- b) Estar presente en la Asamblea General Ordinaria de Delegados en la cual fue elegido.
- c) No haber sido sancionado de conformidad con los presentes estatutos por lo menos en los últimos cinco (5) años.”

**ARTÍCULO 7º** La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de “FELEVAPAN” sujeto a la Asamblea General Ordinaria de Delegados y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos hasta por un (1) periodo consecutivo más.

**ARTICULO 8º - LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en el domicilio principal de FELEVAPAN, ubicada en la Calle 26 # 69D-91 Torre 1 Oficina 408 Edificio Centro Empresarial Arrecife., a partir del 18 de febrero en el horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: [fondodeempleados@levapan.com](mailto:fondodeempleados@levapan.com)

**ARTÍCULO 9º -COMUNICACIÓN:** Copia de esta Resolución será comunicada por escrito a todos los delegados y para conocimiento de todos los Asociados, su texto será fijado en las carteleras de FELEVAPAN, ubicadas en la Calle 26 # 69D-91 Torre 1 Oficina 408 Edificio Centro Empresarial Arrecife de la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas del fondo ubicada en las plantas de Rionegro (Empresa Panal) y Tuluá (Empresa Levapan) y en la página web [www.felevapan.com](http://www.felevapan.com)

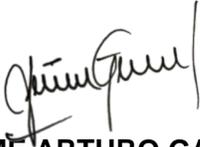
**ARTÍCULO 10º - APROBACIÓN Y VIGENCIA.** - La presente Resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada el dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), según consta en acta No. 363 y rige a partir de la fecha de aprobación.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Para ser publica a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

  
**RUBY MARCELA CRUZ LOPEZ**  
Presidente Junta Directiva

  
**JAIME ARTURO GARZON PARRA**  
Secretario (e) Junta Directiva